
ASUNTOS : 1º.- REGISTRO SANITARIO DE EMPRESAS ALIMENTARIAS
2º.- OBSERVATORIOS
3º.- LEY DE ECONOMIA SOSTENIBLE

1º.- REGISTRO SANITARIO DE EMPRESAS ALIMENTARIAS

A partir del día 9 de marzo ha entrado en vigor el Real Decreto 19/2011, de 18 de febrero, por el que queda constituido el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos .

El Reglamento CE nº 853/2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios, ya exigía la obligatoriedad de que las empresas que desarrollen alguna actividad en la producción, transformación y **distribución de alimentos**, lo notificaran ante la autoridad competente con el fin de proceder a su registro .

El presente Real Decreto tiene como objeto la creación de '**El Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos**' a efectos de simplificar y coordinar, a través de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición, un registro nacional y público de todas las empresas implicadas en la cadena alimentaria .

Según se detalla en el Artículo 2.1 c) 2º, estarán sujetos a dicha inscripción los establecimientos y empresas cuya actividad pueda clasificarse en alguna de las siguientes categorías :

c) 2º **"Almacenamiento y/o distribución y/o transporte ."**

La inscripción en este Registro deberá de realizarse de acuerdo al procedimiento establecido en el Artículo 6, para lo que se deberá presentar una comunicación previa ante las autoridades competentes de la Comunidad Autónoma correspondiente. La información que cada empresa debe aportar en esta comunicación previa será la siguiente :

- Nombre o Razón Social.
- NIF.
- Objeto de todas sus actividades.
- Sede del establecimiento o Domicilio Social.

Las Comunidades Autónomas trasladarán estos datos a la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición, que procederá a su inscripción en el Registro y a la asignación de un número de identificación, en un plazo nunca superior a los quince días hábiles .

La Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición facilitará a quien lo solicite, certificaciones de los datos obrantes en el Registro .

Aunque las inscripciones realizadas previamente seguirán teniendo vigencia, se recomienda a todas las empresas (incluso a las que se hayan registrado con anterioridad) que realicen este Registro a través de su Comunidad Autónoma lo antes posible .

En Vizcaya, según informaciones que nos han llegado, se encargará de ello la Subdirección de Salud Pública del Gobierno Vasco, sita en la calle Alameda de Recalde nº 39 Tfno . 94 4031500 .

Tenemos a disposición de los asociados que lo soliciten el texto integro del Real Decreto 19/2011 .

2º.- OBSERVATORIOS

La reunión del grupo de trabajo del Observatorio de Costes en la que se aprobaron los datos proporcionados por el Observatorio referentes a fecha 31 de enero se celebró el pasado jueves día 10 de marzo. En la misma reunión, se presentaron los últimos Observatorios de Precios y de Actividad. De estos Observatorios destacan los siguientes puntos :

- **Observatorio de Costes:** La tendencia mostrada en anteriores Observatorios (años 2009 y 2010) en la que los costes se han incrementado debido principalmente a la subida del precio del gasóleo se mantiene en el periodo analizado (del 31 de octubre de 2010 al 31 de enero de 2011, los costes por combustible han aumentado el 9,7%). Pero también existen otras partidas de coste con importantes incrementos trimestrales, como los costes financieros (un incremento del 3,7% en el trimestre considerado). Más concretamente, en los vehículos articulados de carga general, el aumento trimestral de costes directos reflejado por el observatorio ha sido del 3,5%, el frigorífico articulado ha incrementado sus costes un 3,9% y el portavehículos un 3,7%. La variación interanual de costes ha subido un 8,1% para los articulados de carga general, para los frigoríficos articulados un 8,6%, y para los portavehículos, un 8,4 %. En la web se dispone de la hoja de incrementos por tipo de vehículo .
- **Observatorio de Precios:** Podemos apreciar en el cuarto trimestre del 2010 que el precio medio por kilómetro con IVA, según la distancia del recorrido, ha aumentado un 2,8% respecto al mismo trimestre del año anterior si consideramos la media de todas las distancias. En concreto, las distancias que han incrementado sus precios de forma notable, un 6%, han sido las mayores de 300 kilómetros; los demás recorridos prácticamente no han incrementado sus precios. Respecto a la variación anual, la tendencia no es negativa excepto en los recorridos cortos, en los que se han reducido los precios un 0,4%. El Observatorio refleja que, para todas las distancias, la media del incremento de precios en 2010 respecto a 2009 ha sido de un 3,5%. Por último, la comparación precios-costes, nos indica que, como siempre, los incrementos de costes se trasladan con dificultad a los precios y con un retraso considerable, aunque con menor dificultad en las mayores distancias.
- **Por último, en el Observatorio de Actividad** se constata una reducción de la actividad en el transporte público de mercancías de un 5,8 % en el año 2010 respecto al 2009 en las toneladas transportadas; una bajada del 0,1% en las toneladas-kilómetro producidas y una disminución del 0,6% en los kilómetros recorridos en carga. La caída de actividad ha sido todavía peor en el transporte privado, con un 10,4% .

Todos los documentos anteriores ese encuentran, dada su amplia extensión en la web de ASETRAVI .

3º.- LEY DE ECONOMIA SOSTENIBLE

Ha sido publicada en el Boletín Oficial de Estado la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible .

La Ley de Economía Sostenible, bajo el objetivo de impulsar la transformación del sector del transporte para incrementar su eficiencia económica, medioambiental, y la competitividad en el mismo, aborda determinados aspectos que influyen en el transporte de mercancías por carretera .

En la web de ASETRAVI se encuentra una información completa de lo que supone esta nueva norma .

Para localizar la Ley : <http://www.boe.es/boe/dias/2011/03/05/pdfs/BOE-A-2011-4117.pdf>